



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 2 de febrero de 2021

NÚM. 12

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar un “Plan de acciones formativas y de competencias digitales para erradicar el analfabetismo digital”, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar y ejecutar un estudio pormenorizado de la población con el fin de conocer las necesidades en cuanto a formación y educación sexual, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a cubrir las principales necesidades planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 2/2021 y explicitar que no se permitirá utilizar los interiores de los locales para utilizar las máquinas de apuestas o tragaperras, presentada por Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga (Pág. 7).
- Moción por la que se insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Aznárez Igarza (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a incluir la “demanda social” como criterio básico a la hora de realizar la planificación educativa en la LOMLOE, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar antes del día 1 de mayo un Plan de Empleo con las organizaciones sindicales más representativas y los empresarios, presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España y a las Cortes Generales a proceder a la derogación del artículo 135 de la Constitución y de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda (Pág. 12).

- Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a despenalizar el consumo y la tenencia para consumo propio del cannabis y sus derivados. Tramitación en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecuar el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes, para evitar interpretaciones abusivas y desproporcionadas en su aplicación en la contratación pública. Tramitación en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (Pág. 13).
- Moción por la que se insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público. Retirada de la moción (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a aprobar la declaración obligatoria de enfermedad de Lyme en la Comisión Interterritorial de Salud. Retirada de la moción (Pág. 14).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre la provisión de la jefatura de Sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las contrataciones de Tracasa Instrumental S.L. a la sociedad Trabajos Catastrales S.A. . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la puesta en marcha de un servicio público de construcción y rehabilitación de viviendas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre los libros de texto del Proyecto Txanela de la editorial Ikaselkar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el Plan de restauración del proyecto Mina Muga. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el incumplimiento del artículo 12.3 de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre las subvenciones públicas recibidas por la empresa Trenasa e inversiones en la empresa Vectia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre los criterios para realizar cribados masivos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la creación de un instrumento público al objeto de promover ordenadamente la instalación de plantas generadoras de energías renovables. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Decreto-ley Foral 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueban medidas tributarias para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). Convalidación por el Pleno (Pág. 28).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar un “Plan de acciones formativas y de competencias digitales para erradicar el analfabetismo digital”

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar un “Plan de acciones formativas y de competencias digitales para erradicar el analfabetismo digital”, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar un “Plan de acciones formativas y de competencias digitales para erradicar el analfabetismo digital”

Exposición de motivos

La pandemia provocada por el covid-19 ha acelerado la transformación digital en la que está inmersa nuestra sociedad desde hace un tiempo. Durante el confinamiento, las nuevas tecnologías jugaron un papel fundamental para poder seguir

trabajando, estudiando y, también, para estar en contacto con nuestros seres queridos.

La digitalización ya no tiene marcha atrás y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) es imparable: el teletrabajo ha adquirido un papel mucho mayor que el que tenía hasta ahora e incluso está siendo objeto de legislación; la Administración camina hacia una forma totalmente electrónica, con el objetivo de eliminar el papel; los negocios se han adaptado saltando a Internet para ofertar y vender sus productos y servicios; el uso de las nuevas tecnologías en la Educación, tanto en la enseñanza como en los exámenes on-line no presenciales; las gestiones a través de la banca electrónica sin necesidad de tener que acudir a las sucursales físicas, etcétera.

La mayor parte de la sociedad navarra, hoy en día, es capaz de acceder y desenvolverse con las nuevas tecnologías sin grandes dificultades. El uso mayoritario de los smartphones, convertidos en auténticos ordenadores portátiles de bolsillo, que nos permiten comunicarnos a través de aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp o Telegram, utilizar nuestras redes sociales (Twitter, Facebook o Instagram), realizar gestiones con nuestro banco, escuchar nuestra música favorita, conocer nuestros pasos diarios e, incluso, controlar nuestro hogar a distancia a través de la domótica, es algo habitual para la mayoría de la población.

Pero, por desgracia, hay una parte importante que tiene muchas dificultades para poder hacerlo. El analfabetismo digital existe en nuestra Comunidad y hay que poner en marcha las herramientas necesarias para erradicarlo. El analfabeto digital es aquel individuo que desarrolla sus actividades personales, educativas y profesionales sin vincularse con tecnologías o medios digitales, limitando sus acciones a recursos tradicionales y concretos,

principalmente relacionados con la lectura y la escritura, centrados principalmente en el uso del lápiz y el papel y que no son capaces de integrarse plenamente en la sociedad digital del siglo XXI.

La alfabetización digital supone no solo saber manejar el dispositivo, sino también comprender y aplicar cómo su uso puede hacer que nuestra vida mejore y que seamos más productivos. Para ello, es necesario adquirir unas habilidades mínimas y unas competencias para poder desarrollarlo: aprendizaje de uso de los dispositivos tecnológicos, comprensión de su uso para ayudarnos y creación de contenidos digitales.

Uno de los colectivos más afectados en Navarra es el de las personas mayores, que se han sentido muy aislados durante el confinamiento. Según un estudio del Observatorio de la Realidad Social de Navarra, el 71 % de los mayores de 70 años no realiza nunca gestiones telemáticas.

Según el INE, entre los mayores de 75 años navarros, el servicio de las tecnologías de la información más utilizado es WhatsApp, usado únicamente por el 12 %, por delante de la lectura de periódicos y otras publicaciones de actualidad (9%), la búsqueda de información sobre temas como la salud (7 %) y el uso del correo electrónico (6 %). Otras actividades como la banca electrónica, el aprendizaje *on-line* o el uso de algún espacio de almacenamiento en la web para guardar ficheros privados se sitúan por debajo del 2 %.

Uno de los aspectos más destacados por las personas mayores es el “miedo, la preocupación y la inseguridad” a meter datos de carácter privado como el DNI o la cuenta corriente “sin saber a quiénes se lo estás dando”.

A fecha de 1 de enero de 2020, según datos del INE, en Navarra hay 96.724 personas mayores de 70 años, lo que supone un 14,63 % de la población total (660.887 personas).

Pero el problema del analfabetismo digital no solo afecta a las personas mayores, también hay que tener en cuenta a personas con algún tipo de discapacidad y a personas que, independientemente de su edad, tienen poca formación.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implementar un Plan de acciones formativas y de competencias digitales para erradicar el analfabetismo digital, impulsado desde el departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y en colaboración con el departamento de Educación y con el de Derechos Sociales, para tener en cuenta también a las personas con discapacidad, en el plazo máximo de seis meses.

Pamplona, 22 de enero de 2021

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar y ejecutar un estudio pormenorizado de la población con el fin de conocer las necesidades en cuanto a formación y educación sexual

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA Y GEROA BAI, LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar y ejecutar un estudio pormenorizado de la población con el fin de conocer las necesidades en cuanto a formación y educación sexual, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la

A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de esta Cámara:

Exposición de motivos.

La salud sexual y reproductiva constituye una parte consustancial del desarrollo físico, psíquico y social de la persona y por ello, como en las restantes esferas de la salud pública, la actuación sanitaria ha de ir dirigida tanto a reducir los riesgos y prevenir la enfermedad como a potenciar el autocuidado y a promover una concepción armónica, responsable y gozosa de la sexualidad como un componente más de la salud, de manera normalizada y sin estigmas ni discriminaciones. Derechos expresados en la conferencia de El Cairo y de Beijing, han sido reconocidos internacionalmente, asumidos por muchos países, así como por el Consejo de Europa. Todos ellos son derechos humanos universales basados en la libertad, la dignidad y la igualdad para todas las personas.

En nuestro entorno, tanto a nivel estatal como autonómico, han sido reflejados por la legislación. Así, tanto en la Ley Orgánica 2/2010 de la salud sexual y reproductiva, como en el Decreto Foral 103/2016, que establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva, se hace un reconocimiento expreso a los citados derechos.

Una de las herramientas para conseguir estos objetivos es la educación sexual. La educación sexual pretende transmitir y cultivar una imagen de la sexualidad, entendida como un valor a promocionar, evitando confusiones entre lo que se hace y lo que se es. El papel de la educación sexual, así como el trabajo que educadoras y edu-

cadores llevan a cabo, no siempre está reconocido ni encuentra fácil acomodo en las estructuras sanitarias.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno a:

1. Proceder al diseño y ejecución de un estudio pormenorizado de la población de las distintas zonas, con el fin de conocer las necesidades en cuanto a formación y educación sexual de la población, de cada una de ellas, ajustando las plantillas de estas profesionales a las necesidades reales; así como exigiendo formación específica en educación sexual y sexología para optar a las mismas.

2. Ampliar los lugares de trabajo, más allá de los Cassyr, hacia la Atención Primaria para situarlos en la base del sistema mejorando así la cercanía y accesibilidad a la población.

3. Potenciar actuaciones con población joven, específicamente dirigida a la juventud llevándola a cabo en todas las Áreas de Salud de Navarra. Pero también a sectores de población que con frecuencia son menos tenidos en cuenta: personas con discapacidad o diversidad funcional, personas migrantes, personas mayores y otros.

4. Reactivar el Comité Técnico de Salud Sexual y Reproductiva, que se desarrolló por Orden foral, siendo este un buen instrumento para desarrollar todas las cuestiones que plantea el Decreto Foral 103/2016, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva.

Pamplona- Iruñea, 26 de enero de 2021

Los Parlamentarios Forales: Patricia Fanlo Mateo, Ana Ansa Ascunce, Mikel Buil García y Marisa De Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de España a cubrir las principales necesidades planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a cubrir las principales necesidades planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, presentada por el : Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia en esta Cámara:

Exposición de motivos

La Memoria 2019 de actividades del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y del resto de órganos judiciales de la Comunidad Foral, referente al ejercicio 2018, analiza la actividad en este ámbito al tiempo que recoge las necesidades en materia de creación de órganos y plazas judiciales, de plantilla y de recursos tanto materiales como humanos.

En este sentido, la propia Sala de Gobierno acordó en marzo de 2020 trasladar al Consejo General del Poder Judicial las cuestiones más destacadas y necesarias:

a) La creación de una sexta plaza de Magistrado en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Navarra, para dar respuesta al incremento de los asuntos que ingresa al tratarse del único órgano que conoce de todas las apelaciones de todos los órganos civiles de Navarra.

b) La dotación de la tercera plaza de Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, para poner fin a una situación única y excepcional en el entorno de los Tribunales Superiores de España.

c) La creación de un segundo Juzgado de lo Mercantil en Pamplona, pues se trata de un ámbito con una carga de trabajo cercana al 200 % y que, previsiblemente, y a la vista de la situación económica existente, verá incrementados sus números en un futuro cercano.

d) La creación de una cuarta plaza de Juez de Adscripción Territorial, para adscribirla a aquellos órganos que precisen de forma temporal de un refuerzo o de cubrir una vacante.

Tal y como recoge el propio documento, a nadie se le escapa el hecho de que contar con el número adecuado de jueces y con un correcto diseño orgánico son, sin duda, aspectos básicos y esenciales para lograr que la eficiencia de la Administración de Justicia sea la que todos deseamos.

A estas demandas, cuya competencia excede a la administración foral, se le añaden otras que dependen en exclusiva de la voluntad política de los representantes del pueblo navarro.

Entre otras, podemos hablar de la necesidad de dotar a los Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y a las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de medios informáticos; de ampliar la formación para el personal interino en cuestiones relacionadas con el sistema de gestión procesal Avantius; de dotar de ordenadores portátiles a los Letrados de la Administración de Justicia de forma que se posibilite el teletrabajo; o de ampliar el Palacio de Justicia con la intención de poder asumir la puesta en marcha de nuevos servicios u órganos en un futuro cercano.

Lamentablemente, la ambición que en un principio podía presuponerse en esta materia al ejecutivo liderado por María Chivite tras la creación de un nuevo departamento ha dado paso a la decepción por ver que la mejora de la Administración de Justicia de nuestra Comunidad no resulta una prioridad para las formaciones políticas que sustentan al gobierno.

Por este motivo, y tras el decepcionante debate de unos presupuestos de Navarra para 2021

en los que el presupuesto previsto para Justicia cae porcentualmente con respecto a la cantidad asignada en el ejercicio anterior, presentamos la siguiente

Propuesta de resolución

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a cubrir las principales necesidades planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con el objetivo de conseguir una justicia más ágil y eficaz para el conjunto de la ciudadanía de la Comunidad Foral.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, aun reconociendo la complicada situación económica en la que nos encontramos, realice un esfuerzo presupuestario en el ámbito de la Justicia que permita a nuestra Comunidad aproximarse en 2022 al porcentaje que otras comunidades autónomas destinan a esta materia.

Pamplona, 26 de enero de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 2/2021 y explicitar que no se permitirá utilizar los interiores de los locales para utilizar las máquinas de apuestas o tragaperras

PRESENTADA POR ILMA. SRA. D.ª ARANZAZU IZURDIAGA OSINAGA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 2/2021 y explicitar que no se permitirá utilizar los interiores de los locales para utilizar las máquinas de apuestas o tragaperras, presentada por Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Arantza Izurdiaga Osinaga, parlamentaria adscrita al G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Exposición de motivos

Ha sido numerosa la normativa que ha ido aprobando el Gobierno de Navarra a lo largo de estos últimos meses, mediante la cual se ha regulado la utilización de espacios públicos y privados con la intención de restringir el contacto social para la prevención de contagios por covid-19. Entre esas medidas restrictivas se encuentra la prohibición de consumir en el interior de los establecimientos hosteleros, tal como establece la Orden Foral 2/2021, del 20 de enero, actualmente en vigor. Concretamente, el punto 3.1 de la orden foral "Interiores de establecimientos" dice textualmente que "se prohíbe el consumo en el interior de los establecimientos con licencia de bar especial, café espectáculo, bares, cafeterías y restaurantes de la Comunidad Foral de Navarra".

En este contexto, y aunque la norma no hace referencia a la posibilidad de utilizar el interior de locales de hostelería, parece ser que la Sección de Juego y Espectáculo Público, dependiente de la Dirección General de Interior, ha interpretado que son actividades que sí se puede realizar, al no estar prohibidas. La normativa actualmente en vigor también permite la actividad de bingos, salones de juegos, apuestas y recreativos hasta las 21:00 horas y al 30 % del aforo máximo.

Es por ello que las plataformas contra las Casas de Apuestas y la Asociación de ayuda y prevención a la ludopatía Aralar han mostrado su absoluto desacuerdo por la permisividad de la

normativa en este ámbito, tanto desde el punto de vista de la prevención de contagios por covid-19 como desde la propia prevención de la adicción al juego y la ludopatía, que se puede estar viendo agravado en este contexto de pandemia.

No parece lógico, por tanto, que se pueda utilizar el interior de los establecimientos exclusivamente para jugar a máquinas tragaperras y no para estar sentados dentro sin consumir jugando a las cartas, por ejemplo, o que locales de apuestas o bingos, como espacios cerrados y sin visibilidad desde fuera, difícilmente controlables, puedan desarrollar su actividad con normalidad limitando solamente el aforo y el horario.

Por ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 2/2021 y explicitar en el punto 3.1 "Interiores de establecimientos" que no se permitirá utilizar los interiores de los locales para utilizar las máquinas de apuestas o tragaperras.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revisar la normativa y medidas restrictivas que se aplican al interior de los locales de apuestas, bingos y salones de apuestas como medida de prevención ante el covid-19 y a aumentar las medidas de control que garanticen su efectivo cumplimiento.

En Iruñea, a 26 de enero de 2021

La Parlamentaria Foral: Arantza Izurdiaga Osinaga

Moción por la que se insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AINHOA AZNÁREZ IGARZA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Aznárez Igarza.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ainhoa Aznárez Igarza, Parlamentaria Foral adscrita a la Agrupación Parlamentaria Foral

Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el próximo Pleno del 4 de febrero de 2021.

Desde que se aprobara la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, han sido muchos los ayuntamientos que han venido denunciando las consecuencias de la norma, que no ha hecho más que constreñir la capacidad económico-financiera de nuestras entidades locales. Ante la negativa de los ayuntamientos a ceder sus fondos al Ministerio de Hacienda, este finalmente tuvo que flexibilizar las posibilidades de aumentar el gasto municipal en 2020 para poder invertir el superávit de 2019.

Además de ser más necesario que nunca que se pongan en circulación todos los recursos disponibles en las entidades locales para hacer frente a los efectos de esta crisis, es imprescindible la transferencia de fondos extraordinarios de otras administraciones, tanto del Estado como de las comunidades autónomas y que las entidades locales sean tenidas en cuenta cuando se articulen definitivamente las condiciones del Fondo de Recuperación. El objetivo de este acuerdo es que

los gobiernos locales sean beneficiarios de los fondos recibidos, para que puedan contribuir a la recuperación económica, en coordinación con el resto de administraciones públicas.

Recordemos que el acuerdo entre el Gobierno de España y la FEMP para contribuir desde los municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura, de fecha 4 de agosto de 2020, en su apartado decimotercero dice: “Una vez concretadas las condiciones del Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea, se estudiará la forma para garantizar que las Entidades Locales pudieran participar como beneficiarias de los fondos recibidos”. Por ello, consideramos que la cuantía asignada para las entidades locales debería estar en el entorno de la participación de la administración local en el gasto público del Estado, para poder atender actuaciones en materia de agendas urbanas locales, planes de movilidad urbana sostenible, digitalización urbana, mantenimiento de centros escolares, renovación de abastecimientos de agua, tratamiento de residuos, acciones en zonas de protección medioambiental, adaptación del mobiliario y de los equipamientos públicos de uso colectivo a las necesidades de seguridad sanitaria, rehabilitación de espacios públicos, mejora de la eficiencia energética de edificios e instalaciones públicas y creación de equipamientos sociales, culturales y deportivos, entre otras.

Además, la administración local y su estructura administrativa es la que permite la prestación de

determinados servicios en condiciones de máxima proximidad y eficiencia a todo el territorio y a toda la sociedad. En definitiva, el sector local está llamado a contribuir a la recuperación de Navarra, pero no puede hacerlo únicamente con sus propios recursos, sino que debe hacerlo con toda su capacidad operativa y ejecutiva, a cuyo efecto resulta imprescindible dotarlo de nuevos mecanismos mediante la atribución de recursos adicionales.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta a los gobiernos de Navarra y del Estado a que, con base en el compromiso adoptado con la FEMP, la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la administración local en el gasto público.

2. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno del Estado a que fije el reparto entre las entidades locales de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con las prioridades que establezca la FEMP junto a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) en materia de política social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras actuaciones de impacto local.

La Parlamentaria Foral: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de España a incluir la “demanda social” como criterio básico a la hora de realizar la planificación educativa en la LOMLOE

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a incluir la “demanda social” como criterio básico a la hora de realizar la planificación educativa en la LOMLOE, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

El primer garante de una sociedad democrática es la pluralidad. La capacidad de la ciudadanía para decidir sobre aspectos nucleares de sus proyectos de vida, dentro de un marco básico de derechos, obligaciones y respeto a los derechos humanos.

En una sociedad como la española, diversa y democrática, la convivencia se garantiza a través de la participación y el debate de las ideas y la tolerancia. Por ello, la escuela más adecuada para una sociedad como la nuestra debe ser una escuela también plural, gratuita y universal. Esto solo es posible si hay una diversidad de escuelas con proyectos educativos y pedagógicos propios y autonomía de los centros para dotarse de ellos y ponerlos en práctica.

La pluralidad se garantiza a través del ejercicio de las libertades optando por las diferentes opciones políticas, de pensamiento y opinión, y sobre todo a través de la posibilidad de decidir acerca de la educación que cada familia, en el uso de esa libertad, quiere para sus hijos e hijas.

La enseñanza concertada posibilita un modelo plural, heterogéneo e inclusivo. Deseamos una educación pública plural y de calidad, pero eso no se logra legislando contra la enseñanza concertada y su diversidad de proyectos. La hostilidad que manifiesta la LOMLOE, desde el intervencionismo que se adivina sobre el proceso de admisión, hacia la enseñanza concertada crea un escenario de desigualdad de oportunidades para las familias que desean una enseñanza plural asequible a todos.

El artículo 27 de la CE refleja ese derecho fundamental, refrendado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 26.3). El Convenio Europeo de los Derechos Humanos en su artículo 2, o la Carta de los Derechos fundamentales de la UE, en su artículo 14. Todos estos textos ponen el acento en dos cuestiones básicas:

1. Toda persona tiene derecho a la educación.
2. Los estados respetaran el derecho preferente que poseen los padres para elegir la educación que quieren para sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

Desde el inicio de la tramitación de este proyecto de ley, la ministra Celaá, en su campaña

sobre la capacidad de las familias para decidir la educación que quieren para sus hijos, ha venido anticipando la posición de esta nueva ley en relación con el modelo de sistema educativo que el gobierno de coalición PSOE/Podemos quiere para nuestro país.

Un escenario educativo que pretende un modelo educativo único, no público, sino estatal, que elimina la demanda social como criterio para planificar la oferta educativa, que posibilita el reparto por parte de la administración del alumnado o centraliza la escolarización por encima del derecho de las familias.

Una Ley, la LOMLOE, que se inventa un “derecho a la educación pública” cuando el único derecho existente es el “derecho a la educación” está atacando directamente a un sector educativo que atiende en Navarra casi al 40 por ciento del alumnado y al que se condena a desaparecer a través de la atención exclusiva a la enseñanza pública.

Si la administración educativa impide desde el inicio la libertad de elección, condicionando el sistema de admisión y queriendo asignar más que dejando elegir, el ataque al derecho constitucional para elegir la educación que las familias quieren para sus hijos e hijas es total.

Por todo ello:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a incluir la “demanda social” como criterio básico a la hora de realizar la planificación educativa en la LOMLOE.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar la libertad de las familias para decidir sobre el tipo de educación que quieren para sus hijos e hijas, incluyendo las suficientes plazas en centros públicos y concertados y reconociendo la importante labor de ambas enseñanzas, pública y concertada, en el sistema educativo español y navarro, ya que la variedad de proyectos pedagógicos garantiza la pluralidad y pone las bases de una sociedad plenamente democrática.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a seguir garantizando los conciertos con los centros educativos de enseñanza diferenciada, en la medida que existen sentencias del Tribunal Constitucional, por ejemplo la 31/2018, en las que se reconoce el derecho de estos centros a acceder a los conciertos educativos.

Pamplona, 28 de enero de 2021.

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar antes del día 1 de mayo un Plan de Empleo con las organizaciones sindicales más representativas y los empresarios

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER ESPARZA ABAURREA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar antes del día 1 de mayo un Plan de Empleo con las organizaciones sindicales más representativas y los empresarios, presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

La crisis sanitaria que estamos padeciendo nos está dejando una grave crisis económica que se está traduciendo en destrucción de empleo y que está afectando y va a afectar en el futuro a la generación de riqueza y bienestar.

De hecho, la destrucción de empleo el pasado año ha sido en Navarra, según la EPA, muy importante: 9.300 ocupados menos y una tasa de paro que ha subido 2,64 puntos y que se sitúa en el 11,65 por ciento, habiendo dejado Navarra de ser la Comunidad con menor tasa de paro y habiendo sido superada por tres comunidades autónomas.

En esta situación, es fundamental adoptar medidas que reactiven nuestra economía apoyando al tejido productivo y, de forma especial, a todos aquellos sectores que más están sufriendo esta crisis.

Cuando comenzó la legislatura la Presidenta del Gobierno de Navarra se marcó como una de las principales prioridades de su Gobierno la aprobación de un plan de empleo consensuado con los agentes económicos y sociales.

Año y medio después, este plan sigue sin aprobarse, y en la situación actual esto es insostenible. La sociedad navarra no puede esperar más para contar con un plan que evite la destrucción de más empleo y nos ponga en el camino de la recuperación del consumo, de la actividad económica y, por tanto, del empleo, como elementos clave para reforzar y mejorar los servicios públicos.

Por otro lado, las medidas para apoyar la economía por las que ha apostado el Gobierno de Navarra son a todas luces insuficientes. Las ayudas directas a colectivos duramente golpeados en esta crisis no responden a las demandas de estos grupos, lo que resulta especialmente preocupante en un momento en que la situación y las perspectivas económicas muestran un agravamiento.

A lo anterior se añade el incremento de la presión fiscal implementado por el Gobierno a través de diferentes figuras impositivas. En especial, con la eliminación del sistema de estimación objetiva o de módulos en el momento más duro y delicado para los trabajadores autónomos.

Por todo ello:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aprobar, antes del día 1 mayo, con las organizaciones sindicales más representativas y los empresarios un plan de empleo que incluya nuevas medidas de apoyo a los sectores más afectados por la crisis y un cambio en la actual política fiscal que devuelva el atractivo para la inversión y el desarrollo de Navarra, con el ánimo de responder verdaderamente a las necesidades económicas y sociales que demanda la sociedad navarra.

Pamplona, 28 de enero de 2021

El Parlamentario Foral: José Javier Esparza Abaurrea

Moción por la que se insta al Gobierno de España y a las Cortes Generales a proceder a la derogación del artículo 135 de la Constitución y de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de España y a las Cortes Generales a proceder a la derogación del artículo 135 de la Constitución y de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezke-

rra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 88 de 21 de agosto de 2020, se tramite en la Comisión de Economía y Hacienda (10-20/MOC-00080).

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a despenalizar el consumo y la tenencia para consumo propio del cannabis y sus derivados

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno del Estado a despenalizar el consumo y la tenencia para consumo propio del cannabis y sus derivados, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra

número 102 de 29 de septiembre de 2020, se tramite en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (10-20/MOC-00107).

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecuar el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes, para evitar interpretaciones abusivas y desproporcionadas en su aplicación en la contratación pública

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecuar el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes, para evitar interpretaciones abusivas y desproporcionadas en su aplicación en la contratación

pública, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 140 de 14 de diciembre de 2020, se tramite en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (10-20/MOC-00137).

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto

público, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Aznárez Igarza y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 5 de 19 de enero 2021 (10-21/MOC-00002).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta al Gobierno de España a aprobar la declaración obligatoria de enfermedad de Lyme en la Comisión Interterritorial de Salud

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de España a aprobar la declaración obligatoria de enfermedad de Lyme en la Comisión Interterritorial de Salud, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil

García y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 10 de 29 de enero de 2021 (10-21/MOC-00009).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la provisión de la jefatura de Sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre la provisión de la jefatura de Sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 28 de julio de 2020.

Pamplona, 15 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00145) realizada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuáles son los motivos por los que mediante Decreto Foral 46/2020, de 1 de julio, se han eliminado los requisitos anteriormente establecidos para la provisión de la jefatura de sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior?

El Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad consideró necesario suprimir los requisitos específicos a la Jefatura de Sección de Juego y Espectáculos Públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior a fin de ajustar los mismos a las necesidades reales del puesto.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de septiembre de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre las contrataciones de Tracasa Instrumental S.L. a la sociedad Trabajos Catastrales S.A.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las contrataciones de Tracasa Instrumental S.L. a la sociedad Trabajos Catastrales S.A. , publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 11 de septiembre de 2020.

Pamplona, 1 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, sobre Contrataciones de Tracasa Instrumental S.L. a la sociedad Trabajos Catastrales S.A. (10-20/PES-00186), adjunta la siguiente información.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 30 de septiembre de 2020

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

En respuesta a la información solicitada, y argumentado por los párrafos incluidos a continuación, no se ha realizado un contrato individualizado por cada uno de los trabajos que Tracasa Mercado ha prestado a Tracasa Instrumental, debido a que tanto la propia empresa como CPEN han mantenido que dicha relación no quedaba sujeta a la normativa de contratación pública.

Durante el ejercicio 2017 y hasta mayo de 2018, se encontraba vigente la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En la citada norma no había pronunciamiento alguno al respecto de la subcontratación entre empresas públicas controladas por el mismo poder adjudicador, por lo que, en ese caso, entendemos que la normativa de aplicación era la

directiva 2014/24/UE/ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación Pública, de carácter imperativo, la cual debía haberse traspuesto en 2016 y resultaba de aplicación inmediata en virtud del principio del efecto directo del Derecho europeo.

El artículo 12, de la Directiva 2014/24/UE, contempla una detallada regulación de esta cuestión, precisando en qué casos los contratos celebrados entre entidades del sector público no están sujetos a la aplicación de las normas de contratación pública. Por tanto, esta directiva depara, en su artículo 12, un cambio importante a la hora de regular cuándo un poder adjudicador puede contratar, sin aplicar la directiva, a otra persona jurídica de Derecho público o privado.

En ese sentido, el apartado segundo, del artículo 12, permite la no aplicación de la Directiva cuando la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, adjudica un contrato al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se adjudica el contrato, con la excepción de las formas de participación de capital privado sin capacidad de control mayoritario ni minoritario que estén impuestas por las disposiciones legales nacionales.

Por tanto, se hace extensiva la excepción, además de a los encargos realizados a los entes instrumentales, a otros dos supuestos:

- La denominada “adjudicación de contrato inversa”, en virtud de la cual la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, adjudica un contrato al poder adjudicador que la controla.

- La adjudicación de contratos entre dos entidades internas controladas por el mismo poder adjudicador.

Por tanto, según vemos, el artículo 12, de la Directiva 2014/24/UE, excluye de su ámbito de aplicación las llamadas relaciones “in house providing” o entre entidades del sector público.

A la vista de este precepto, a nuestro modo de ver es claro que, se admite que una entidad que sea poder adjudicador adjudique un contrato a una persona jurídica que esté controlada por el

mismo poder adjudicador que controla a aquel. Así, las contrataciones entre Tracasa Instrumental y Tracasa Mercado en este período de tiempo no estaban sujetas a la aplicación de las normas de contratación pública.

Por otro lado, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con entrada en vigor el día 7 de mayo de 2018, realiza en el párrafo cuarto, del artículo 8, una transcripción restrictiva de la directiva europea 2014/24/UE citada anteriormente, consistente en la inclusión del concepto “funcionamiento ordinario” el cual ha dado lugar a diferentes interpretaciones.

“Del mismo modo, quedarán excluidos de la aplicación de esta ley foral los contratos entre personas jurídicas controladas por un mismo poder adjudicador, siempre que no exista capital privado en la persona jurídica a la que se adjudique el contrato y con el único objeto de satisfacer sus necesidades de funcionamiento ordinario”.

La redacción de la ley no desarrolla referencia alguna al concepto “funcionamiento ordinario”, por lo que Tracasa Instrumental interpreta que se encuentra amparada por esta excepción ya que las tareas para las que requiere el apoyo de Tracasa Mercado, forman parte del objeto social de ambas empresas. Por tanto, igual que en la anterior ocasión, desde la entrada en vigor de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las contrataciones entre Tracasa Instrumental

y Tracasa Mercado, tampoco se encuentran sujetas a las normas de contratación pública.

En este sentido, al no aplicar la normativa de contratación, no era necesario el empleo de ninguno de los procedimientos de adjudicación previstos en el artículo 71 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos ni su correspondiente publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Es necesario destacar, además, que el socio único de Tracasa Mercado es Tracasa Instrumental por ostentar la totalidad de las acciones de la misma, y el socio único de Tracasa Instrumental es CPEN, cuyo capital se encuentra íntegramente suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Debido a las diferentes interpretaciones sobre la sujeción o no a la normativa de las subcontrataciones de Tracasa Instrumental a Tracasa Mercado, el Servicio de Intervención del Gobierno de Navarra publicó una instrucción el 25 de mayo de 2020 donde concluyó que dichas operaciones quedaban sujetas a la normativa de contratación pública. Tras dicha instrucción, las contrataciones a Tracasa necesarias para dar cumplimiento a los encargos, se han realizado aplicando los procedimientos previstos en el artículo 71 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Tracasa instrumental, S.L.

Pregunta sobre la puesta en marcha de un servicio público de construcción y rehabilitación de viviendas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la puesta en marcha de un servicio público de construcción y rehabilitación de viviendas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 16 de octubre de 2020.

Pamplona, 6 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00253, formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Es conocido que la situación de la demanda de vivienda asequible en nuestra comunidad es preocupante dada su evolución al alza durante los últimos años. En la actualidad, a día uno de septiembre del presente, los solicitantes de las dife-

rentes modalidades de vivienda en alquiler VPO alcanzan la cifra de 10.492 personas.

El Gobierno de Navarra durante los últimos 5 años ha trabajado para invertir las políticas previas en materia de vivienda, impulsando por encima de la política de promoción para la compra-venta, diferentes instrumentos para el aumento de la oferta de vivienda asequible en régimen de alquiler. Por una parte, se ha lanzado un plan de promoción pública de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler denominado Navarra Social Housing, con un total inicial de 524 viviendas en diferentes promociones en la Cuenca de Pamplona.

Sin embargo, junto a ello, ya desde el 2015 se dio un fuerte impulso a la Bolsa de alquiler de Nasuvinsa modificando las condiciones a ofertar a las personas propietarias, logrando pasar de aproximadamente 475 viviendas a 754 en el año 2020, lo que supone un incremento de 279 o lo que es lo mismo un 58,73%.

Añadido a todo ello durante esta legislatura el Departamento de Ordenación del Territorio, Paisaje, Vivienda y Proyectos Estratégicos, ha iniciado la elaboración del censo de vivienda vacía con el objetivo tanto de cuantificar esta casuística como, sobre todo, lograr movilizar vivienda que hoy en día no estén en uso. A este respecto se ha contactado ya con entidades financieras, filiales inmobiliarias, etc. que sean titulares de viviendas vacías en Navarra, identificando un total de 596 viviendas en todo el territorio foral. De éstas se está realizando un trabajo de inspección por parte de técnicos de Nasuvinsa, centrada sobre todo en aquellas viviendas ubicadas en localidades con demanda acreditada según el censo de demandantes de vivienda, aproximadamente 278 viviendas.

Por otra parte, el Departamento continúa con la labor de identificación de vivienda vacía propiedad, tanto de grandes tenedores como de personas propietarias de entre 3 y 19 viviendas. Para ello se está recabando información detallada de consumos de agua de todas las viviendas ubicadas en Navarra para poder detectar indicios de

“no habitación” y a partir de ello iniciar el procedimiento de declaración de vivienda deshabitada y la inclusión de éstas en el propio Censo.

Igualmente, el Gobierno, en su voluntad de movilizar vivienda deshabitada, ha iniciado trabajos de inspección de su parque de camineros, compuesto aproximadamente por 145 viviendas, para evaluar el coste de poner en activo las viviendas de aquellas ubicaciones que se consideren de interés estratégico para la comunidad.

También se está desarrollando una acción constante de coordinación con diferentes ayuntamientos que tienen vivienda deshabitada para a través de convenios lograr ponerla en disposición de ser alquilada. Tenemos ejemplos específicos como son las rehabilitaciones en Burguete, Ujué, Jaurrieta, Espinal, etc. que o bien ya se han terminado o están en proceso de adjudicación de proyectos u obras.

A partir de todo lo anterior, es previsión del Gobierno, a través de su presupuesto, así como del de la empresa pública Nasuvinsa, establecer programas específicos para lograr que dichas viviendas deshabitadas, independientemente de su origen, puedan ser realmente utilizadas como vivienda de alquiler asequible por parte de personas que lo demanden. De este modo se van a habilitar programas para la rehabilitación de las viviendas, cuyos costes serán amortizados a partir del cobro de los alquileres por parte de Nasuvinsa.

Por tanto, la respuesta es sí, el Gobierno de Navarra está adaptando sus instrumentos y estrategias para la puesta en uso de viviendas ya existentes y construidas que no cumplen hoy su destino de vivienda.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 6 de noviembre de 2020

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el Plan de restauración del proyecto Mina Muga

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa De Simón Caballero sobre el Plan de restauración del proyecto Mina Muga, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 25 de septiembre de 2020.

Pamplona, 5 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Marisa de Simón Caballero, adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra (238_10-20-PES-00206), sobre el proyecto Mina Muga, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

– El Plan de Restauración del Proyecto Mina Muga (Navarra y Aragón) se está tramitando por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica

y el Reto Demográfico (MITERD) conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras.

– Dentro de la citada tramitación el MITERD ha realizado consultas a diferentes órganos de la Administración, conforme al artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009. La Dirección General de Medio Ambiente ha sido consultada y ha emitido informe con fecha 31 de julio de 2020.

Se adjunta el citado informe (Anexo_respuesta_PES_00206_MinaMuga) emitido respecto al Plan de Restauración por parte de esta Dirección General, dentro de sus competencias.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2020

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente; Itziar Gómez López

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre los libros de texto del Proyecto Txanela de la editorial Ika-selkar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre los libros de texto del Proyecto Txanela de la editorial Ika-selkar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 1 de octubre de 2020.

Pamplona, 6 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-20-PES-00212, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, del Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

Se adjunta relación de centros públicos y concertados de la Comunidad Foral de Navarra que están utilizando los libros de texto del Proyecto Txanela de la editorial Ika-selkar en sexto curso de educación primaria en el curso actual 2020-2021.

En Pamplona, a 6 de noviembre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Centros públicos y concertados de la Comunidad Foral de Navarra que están utilizando los libros de texto del Proyecto Txanela de la editorial Ikaselar en sexto curso de educación primaria el curso actual 2020-21.

EDITORIAL	ISBN	LIBRO	CURSO	ASIGNATURA	SEDE
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias Sociales EP6	CPEIP Ansoain Ezkaba HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	CPEIP Ansoain Ezkaba HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	CPEIP Aoiz S. Miguel HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias Sociales EP6	CPEIP Aoiz S. Miguel HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834780	Txanela LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Aoiz S. Miguel HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497831147	Txanela LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	CPEIP Auritz/Burguete HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	8483314828VR	(VIEJO-REPOS.)-Txanela 6. Musika - Lan koaderno	6º Primaria-D	Educación Artística EP6	CPEIP Berriozar Mendialdea II HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497831147	Txanela LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	CPEIP Ero S. Esteban HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	CPEIP Estella Remontival HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834780	Txanela LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Estella Remontival HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497835862	Txanela LH 6. Lengua castellana 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Lengua Castellana y Literatura EP6	CPEIP Estella Remontival HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Exarri-Aranatz S. Donato HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834780	Txanela LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Exarri-Aranatz S. Donato HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497835862	Txanela LH 6. Lengua castellana 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Lengua Castellana y Literatura EP6	CPEIP Exarri-Aranatz S. Donato HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834780	Txanela LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Huarte V. Blanca HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	CPEIP Iturmendi Arrano B. HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias Sociales EP6	CPEIP Iturmendi Arrano B. HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Iturmendi Arrano B. HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834780	Txanela LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Iturmendi Arrano B. HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	CPEIP Lakuntzako Herri Eskola HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias Sociales EP6	CPEIP Lakuntzako Herri Eskola HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497831147	Txanela LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	CPEIP Lakuntzako Herri Eskola HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	8497834780VR	(VIEJO-REPOS.)-Txanela 6. Irakurgaiak	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Lakuntzako Herri Eskola HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaselar)	9788497834650	Txanela LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias Sociales EP6	CPEIP Lairaintzar HLHIP

EDITORIAL	ISBN	LIBRO	CURSO	ASIGNATURA	SEDE
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497831147	Txaneta LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	CPEIP Larrantzar HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497831147	Txaneta LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	CPEIP Luzaide-Vaicarlos HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834650	Txaneta LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Ochagavía HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834650	Txaneta LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	CPEIP Ochagavía HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834780	Txaneta LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Ochagavía HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497835862	Txaneta LH 6. Lengua castellana 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Lengua Castellana y Literatura EP6	CPEIP Ochagavía HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497831147	Txaneta LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	CPEIP Ochagavía HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834650	Txaneta LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	CPEIP Olazti/Olazagutia D. Bados HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497831147	Txaneta LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	CPEIP Olazti/Olazagutia D. Bados HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	8497834780VR	(VIEJO-REPOS.)Txaneta 6. Irakurgaiak	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Pam. Bernart Eixepare HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	8483314828VR	(VIEJO-REPOS.)Txaneta 6. Musika - Lan koaderno	6º Primaria-D	Educación Artística EP6	CPEIP Pam. Bernart Eixepare HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497831147	Txaneta LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	CPEIP Salidas HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834650	Txaneta LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias Sociales EP6	CPEIP Uharste-Arakil S. Miguel HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834650	Txaneta LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	CPEIP Uharste-Arakil S. Miguel HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834780	Txaneta LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	CPEIP Uharste-Arakil S. Miguel HLHIP
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834438	Txaneta LH 5. Lengua castellana 5 (Pack 6)	6º Primaria-D	Lengua Castellana y Literatura EP6	Ik Bera Labiaga
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834650	Txaneta LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	Ik Bera Labiaga
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834650	Txaneta LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	Ik Bera Labiaga
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834650	Txaneta LH 6. Ikaslearen liburua 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Ciencias Sociales EP6	Ik Bera Labiaga
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834780	Txaneta LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Ciencias de la Naturaleza EP6	Ik Bera Labiaga
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834780	Txaneta LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Lengua Vasca y Literatura EP6	Ik Bera Labiaga
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497834780	Txaneta LH 6. Irakurgaiak 6	6º Primaria-D	Ciencias Sociales EP6	Ik Bera Labiaga
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497835862	Txaneta LH 6. Lengua castellana 6 (Pack 6)	6º Primaria-D	Lengua Castellana y Literatura EP6	Ik Bera Labiaga
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497831147	Txaneta LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	Ik Bera Labiaga
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	9788497831147	Txaneta LH 6. Matematika Baga-Biga 6	6º Primaria-D	Matemáticas EP6	Ik Lodosa Ibaialde
Elkar-ikastolak Zerbitzuak S.L. (Ikaseikar)	8483314828VR	(VIEJO-REPOS.)Txaneta 6. Musika - Lan koaderno	6º Primaria-D	Educación Artística EP6	Ik Lodosa Ibaialde

Pregunta sobre el incumplimiento del artículo 12.3 de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el incumplimiento del artículo 12.3 de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104 de 1 de octubre de 2020.

Pamplona, 11 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta escrita planteada por don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento 5232, de 29 de septiembre (10-20/PES-00215), relativa al incumplimiento del artículo 12.3 de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El artículo 12.3 de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación

Pública Empresarial de Navarra dispone que “El presidente del Consejo de Administración, acompañado del director general, comparecerá en la comisión de economía del Parlamento de Navarra, al menos una vez al año, con objeto de informar sobre las previsiones anuales y sobre la gestión realizada en cada ejercicio. Dicha información será extensiva al conjunto de sociedades integradas en la Corporación. Igualmente el presidente comparecerá con motivo del nombramiento o sustitución del director general de la Corporación.”

En cumplimiento de esta obligación e inmediatamente nombrado el director general de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, se solicitó la comparecencia en el Parlamento.

Desde esa Institución y en razón a la disponibilidad, se estableció como fecha de comparecencia el día 21 de octubre, fecha en la que la Presidenta del Consejo de Administración compareció junto con el Director General.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 2020

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre las subvenciones públicas recibidas por la empresa Trenasa e inversiones en la empresa Vectia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García sobre las subvenciones públicas recibidas por la empresa Trenasa e inversiones en la empresa Vectia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 9 de octubre de 2020.

Pamplona, 18 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en relación con la pregunta escrita 10-20 PES-00222, presentada por Mikel Buil García, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu, por la que solicita, las subvenciones públicas recibidas por la empresa Trenasa desde su apertura en el año 2006 así como los importes de la inversión pública en la empresa Vectia, por la presente se informa lo siguiente:

Año Concesión	Concepto	Importe abonado	Fecha de pago
2017	Ayudas al Fomento a la competitividad de pymes	4.500,00	28/12/2017
2017	Ayudas al Fomento a la competitividad de pymes	15.383,25	28/12/2017
2018	Ayudas al Fomento a la competitividad de pymes	2.101,42	30/01/2019
TOTAL		19.885,77	

En cuanto a participaciones, Sodena ha aportado 7.050.000€ al capital de VECTIA en concepto de participación en la empresa, 3,6M€ a Vectia R&D, A.I.E, y 3,45M€ a Vectia Mobility, S.L.:

– 2M€ en el momento de la toma de participación, en octubre 2016.

– 2M€ en el primer trimestre de 2017.

En primer lugar, indicar que Trenes de Navarra, S.A. (Trenasa) es una filial del grupo CAF cuya actividad principal es el diseño, construcción, montaje, reparación y pruebas de vehículos ferroviarios para CAF y que también fábrica chasis de autobuses eléctricos y acabado final para la división de autobuses de Grupo CAF (antes Vectia, ahora Solaris).

Por otro lado, Vectia era una sociedad participada por CAF y Sodena, ubicada en las mismas instalaciones de Trenasa en Castejón, cuya actividad consistía en el diseño, fabricación y comercialización de autobuses eléctricos y actividades auxiliares como puesta a punto, mantenimiento y reparaciones. En 2018, CAF compró Solaris Bus & Coach, líder europeo del sector de la electromovilidad sostenible urbana (principalmente autobuses eléctricos urbanos) y en 2019 se produjo la integración de Vectia en el grupo Solaris mediante la fusión de la filial española del grupo Solaris, Solaris Ibérica, S.A. con Vectia, dando lugar a la nueva Solaris Ibérica, S.A., que sigue teniendo su domicilio en Castejón.

En cuanto al detalle de la inversión pública (subvenciones, participaciones, avales...) en la empresa Vectia Mobility, S.L, se indica a continuación las subvenciones abonadas:

– 2M€. en el segundo semestre de 2017.

– 450.000 €, en junio de 2018.

– 600.000 €, en octubre de 2018.

En cuanto al detalle de las ayudas públicas de destinadas a Trenes de Navarra SA en los últimos 13 años, se informa lo siguiente:

Año Concesión	Concepto	Importe abonado	Fecha de pago
2007	Subvenciones a empresas por proyectos de I+D+i, patentes y estudios de viabilidad	466.347,00	23/01/2008
2007	Subvenciones a empresas por proyectos de I+D+i, patentes y estudios de viabilidad	115.240,00	23/01/2008
2008	Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo	1.091.250,00	26/11/2008
2009	Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo	153.258,00	03/07/2009
2009	Programa de fomento de la responsabilidad social corporativa	1.000,00	30/12/2009
2010	Subvenciones a empresas por proyectos de I+D+i, patentes y estudios de viabilidad	13.590,00	26/11/2010
2010	Programa de fomento de la responsabilidad social corporativa	2.000,00	22/12/2010
2011	Subvenciones a fondo perdido por inversión (nueva normativa zona asistida)	357.000,00	09/12/2011
2011	Programa de fomento de la responsabilidad social corporativa	600,00	14/12/2011
2012	Plan Empleo. Programa de fomento de la responsabilidad social corporativa	2.400,00	21/11/2012
2013	Subvenciones a fondo perdido por inversión (nueva normativa zona asistida)	236.386,69	26/03/2016
2016	Plan de Emprendimiento. Fomento de la competitividad de las PYMES. PO FEDER 2014-2020 Navarra	15.222,15	30/01/2017
2017	Inversiones en ejecución del Plan de Salud Laboral	3.093,00	28/12/2017
2017	Plan de Emprendimiento. Fomento de la competitividad de las Pymes. PO FEDER 2014-2020 Navarra	22.725,18	28/12/2017
2018	Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	5.315,76	21/12/2018
2019	Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	5.268,66	06/11/2019
2019	Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	9.183,94	30/12/2019
2020	Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	9.136,84	pendiente abono
TOTAL		2.509.017,22	

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2020.

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre los criterios para realizar cribados masivos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre los criterios para realizar cribados masivos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 16 de octubre de 2020.

Pamplona, 27 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20/PES-00244) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita información sobre “criterios que ha seguido el Departamento de Salud para realizar cribados masivos en diferentes localidades o colectivos a lo largo de la pandemia”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La amplia estrategia de cribados en Navarra desarrollada por el Departamento de Salud, una herramienta que se sitúa en el terreno mixto del sistema de detección precoz y la intervención comunitaria de la mano de agentes municipales, se ha ido actualizando en base a la experiencia, la evidencia científica y la colaboración continua con el Ministerio de Sanidad. La apuesta, clave en la contención de la pandemia y en la prioridad de anticiparnos a nuevos picos de incidencia, se ha planteado siempre combinando parámetros cuantitativos (incidencia acumulada total y en mayores de 65 años a 7 y 14 días, positividad, tendencia, trazabilidad, ocupación hospitalaria y de UCI y existencia o no de brotes en espacios sociosanitarios) y cualitativos, determinados por los equipos técnicos correspondientes que analizan también la situación ad hoc, segmentando por ejemplo por edades –normalmente- en el caso de pruebas a una población general.

La dirección no es nueva en Navarra, donde contamos con una notable tradición de este tipo de actuaciones desde principios del verano, unos dispositivos que se han extendido por toda la geografía foral y que acumulan más de 11.000 pruebas realizadas. En junio se realizó el primer cribado en una fábrica de Bera (150 pruebas) tras un

brote en Lesaka. Luego se repitió este esquema en otra empresa de Sangüesa (181), aunque a nivel laboral el cribado más importante fue el de Uvesa en Tudela, con 640 pruebas. Más tarde llegó el importante cribado entre población joven de Mendillorri (1.145 pruebas). Leitza también fue potente con 1.882 pruebas. En Carcastillo (1.112 pruebas) se utilizó este sistema ligado sobre todo a temporeros, sector con el que se trabajó y se trabaja en otros puntos con motivo de las diferentes campañas agrarias. Más tarde, en el contexto de intervenciones extraordinarias, con y sin cierre perimetral, se aplicaron cribados poblaciones de entidad en varias localidades: Tudela (507), Valtierra (230) y Cadreita (300 pruebas), a las que han seguido este mismo mes Ribaforada (2.071 pruebas), Murchante (1.780 pruebas), Viana (1.736 pruebas) y Cascante (sin datos de ésta en el momento de emitir la respuesta).

En el último mes, asimismo, se ha reforzado una línea complementaria de intervención comunitaria que va más allá de la lógica colaboración con los ayuntamientos, como es fomentar la participación social con la implicación de grupos de voluntariado, en su mayoría jóvenes, en la propia organización logística de los cribados normalmente desarrollado por el equipo de operaciones especiales del SEU y el apoyo de atención primaria de la respectiva zona básica o del hospital de referencia si lo hubiera.

Los cribados poblacionales y en empresas y el ámbito laboral -en noviembre, por ejemplo, se han realizado en este ámbito en localidades como Mendavia, Azagra, Milagro, Larraga y Lazagurría, entre otras- no han sido los únicos. En ese sentido, como se ha demostrado a lo largo de distintas actuaciones, el espacio sociosanitario es preferencial para el Departamento. La apuesta decidida es profundizar y sistematizar la realización de forma periódica de cribados sectoriales y poblacionales para complementar nuestra técnica de rastreo que, no obstante, nos garantiza ya una trazabilidad superior al 70%.

Este mes ha supuesto por otro lado el inicio de una nueva etapa con la irrupción de los test antígenos complementarios a los PCR tras su generalización en la red de Atención Primaria a partir del 30 de octubre. Su puesta en marcha es muy importante para cortar con rapidez la cadena de contagios y ha tenido una satisfactoria acogida tanto entre profesionales, por lo que agiliza el pro-

ceso y mejora su capacidad de resolución, como entre pacientes, que pueden conocer si están infectados o no en apenas unos minutos, lo que facilita a su vez todo el tema de aislamientos, cuarentenas etc. Los resultados, en los que obviamente confluyen más factores sinérgicos, están siendo alentadores a tenor también de los datos acumulados en las últimas semanas, con una clara bajada de incidencia: estuvimos por encima

de los 1.000 casos por 100.000 habitantes y ahora nos encontramos por debajo del umbral de los 400.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de noviembre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Indurain Orduna

Pregunta sobre la creación de un instrumento público al objeto de promover ordenadamente la instalación de plantas generadoras de energías renovables

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la creación de un instrumento público al objeto de promover ordenadamente la instalación de plantas generadoras de energías renovables, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 16 de octubre de 2020.

Pamplona, 13 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en relación con la pregunta escrita presentada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (10-20/PES 252), por la que solicita:

Con respecto a la creación de un instrumento público al objeto de promover ordenadamente la instalación de plantas generadoras de energías renovables en las diferentes zonas de Navarra, este parlamentario desea conocer:

¿Cuál es la posición y voluntad de implementación de la misma del Gobierno de Navarra?

Por la presente se informa lo siguiente:

Actualmente se está elaborando el proyecto de ley de Cambio Climático y Transición Energéti-

ca de Navarra en la cual se definen los instrumentos de planificación, implementación y evaluación, destacando la planificación estratégica en materia de cambio climático y energía en coordinación con las políticas sectoriales relacionadas. En el anteproyecto de ley sometido a participación pública, se recoge la creación de la Agencia de Transición Energética de Navarra (ATENA) y de la Oficina de Cambio Climático de Navarra (OCCN), así como el Fondo Climático como instrumento de cofinanciación de los planes e iniciativas y los presupuestos de carbono.

Concretamente, en dicho anteproyecto se establece lo siguiente:

Artículo 9.-Instrumentos para la planificación, implementación y evaluación.

El Gobierno de Navarra se dotará de los necesarios instrumentos de planificación, implementación y evaluación para cumplir con el objeto y fines declarados en el artículo 1 de la presente ley foral integrando el enfoque de género en ellos. Dichos instrumentos son:

b) La Agencia de Transición Energética de Navarra como instrumento ejecutivo de los planes en materia de energía.

Artículo 11.-La Agencia de Transición Energética de Navarra, ATENA.

1. La Agencia de Transición Energética de Navarra tendrá por finalidad dar una respuesta eficaz y eficiente a las necesidades de Navarra en materia de transición energética. En especial se le asignará:

a) La planificación energética de Navarra.

b) El fomento de las energías renovables, el ahorro, la eficiencia energética y la gestión inteligente de la energía.

2. Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Transición Energética de Navarra ejercerá las siguientes funciones, sin perjuicio de las que le sean atribuidas en sus estatutos:

a) La gestión del Plan Energético de Navarra, incluido el diseño y elaboración del mismo, la propuesta y ejecución de medidas y actividades y el seguimiento de su grado de cumplimiento.

h) La colaboración en el diseño y el seguimiento de los Planes de Infraestructuras Energéticas de Navarra.

3. La Agencia de Transición Energética de Navarra integrará el Sector Público Institucional Foral como entidad pública empresarial de acuerdo con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

4. Mediante Decreto Foral se creará la Agencia de Transición Energética de Navarra y se aprobarán sus estatutos.

5. La Agencia de Transición Energética de Navarra estará sometida a las directrices de planificación y política global del Departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de energía, a la que queda adscrita.

Este texto todavía puede sufrir modificaciones en el proceso normativo interno previo a la aprobación por parte del "Consejo de gobierno del proyecto de ley foral que será sometido al Parlamento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 2020

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Manu Ayerdi Olaizola

**Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

Decreto-ley Foral 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueban medidas tributarias para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19)

CONVALIDACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, convalidó el Decreto-Ley Foral 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueban medidas tributarias para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 11 de fecha 18 de enero de 2021 y en el Boletín Oficial del Parla-

mento de Navarra núm. 7 de 22 de enero de 2021.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias